

Informe anual de evaluación y monitoreo del proceso del Programa Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos en México, 2018

Grupo Focal de Sociedad Civil
sobre Empresas y Derechos Humanos en México



Centro de Información sobre
Empresas y Derechos Humanos



**GRUPO
FOCAL**
Empresas y Derechos Humanos

* Material realizado con el apoyo de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de quien lo publica y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Consultora para la realización de este informe: Norma Loeza, con información del Grupo Focal de Sociedad Civil sobre Empresas y Derechos Humanos en México

Revisión editorial y de estilo: María Fernanda Wray

Coordinación: Ivette González

Ciudad de México, febrero de 2019

Contenido

Glosario de acrónimos	4
1. Antecedentes	5
Los compromisos de México con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas	6
El Grupo Focal sobre Empresas y Derechos Humanos en México	9
Estructura y coordinación	9
Procesos generados por el Grupo Focal para el diseño del PNEDH	10
La elaboración del <i>Diagnóstico Línea Base</i>	11
2. Desarrollo del Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos (PNEDH)	14
El Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos en México	14
Proceso de elaboración y ruta de trabajo	15
3. Pausa al proceso	21
Las omisiones y observaciones al proceso de elaboración del PNEDH	21
4. Actividades realizadas y falta de transparencia	24
5. Recomendaciones	29
Fuentes consultadas	36

Glosario de acrónimos

AIDA	Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente
CCE	Consejo Coordinador Empresarial
CEMDA	Centro Mexicano de Derecho Ambiente
CIEDH	Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos
CONCAMIN	Confederación de Cámaras Industriales
CONCANACO-SERVYTUR	Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo
COPARMEX	Confederación Patronal de la República Mexicana
DIHR	Instituto Danés de Derechos Humanos (Danish Institute of Human Rights)
GTEDH	Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos
GFEDH	Grupo Focal de Sociedad Civil sobre Empresas y Derechos Humanos en México
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PBI	Brigadas Internacionales de Paz
PNEDH	Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos
PODER	Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación
PREDH	Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU
ProDESC	Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SERAPAZ	Servicios y Asesoría para la Paz
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

1. Antecedentes

En 2005, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creó un mandato especial con el fin de clarificar la responsabilidad de las transnacionales y otras empresas frente a los impactos de sus actividades en materia de derechos humanos. La operacionalización de este mandato inició con el nombramiento de John Ruggie, como representante del Secretario General de la ONU, para coordinar los trabajos correspondientes.

Como resultado de estas primeras acciones, en el año 2008 se aprobó el marco "Promover, respetar y remediar", del cual se desprendieron los *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "Proteger, respetar y remediar" (PREDH)* que fueron adoptados por el Consejo de Derechos Humanos en la Resolución 17/4 del 16 de junio de 2011.

Los PREDH se basan en el reconocimiento de:

- a) Las actuales obligaciones de los Estados de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- b) El papel de las empresas como órganos especializados de la sociedad que desempeñan funciones especializadas y que deben cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos.

- c) La necesidad de que los derechos y obligaciones vayan acompañados de recursos adecuados y efectivos en caso de incumplimiento.

La aprobación de la Resolución 17/4 implicó su aplicación en todos los estados miembro del Sistema de las Naciones Unidas; para ello se consideró a todas las empresas, tanto transnacionales como de otro tipo, con independencia de su tamaño, sector, ubicación, propietarios y estructura.¹

Los compromisos de México con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas

Tras los avances internacionales en la implementación de los PREDH, el gobierno mexicano inició en 2015 el proceso para desarrollar un Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos.

Con el propósito de dar cumplimiento a esta acción, el 2 de septiembre de ese año la Secretaría de Gobernación (SEGOB), atendiendo la iniciativa de la sociedad civil y en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Economía, instalaron el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos (GTEDH), con el objetivo principal de implementar la Estrategia 4.4 del Programa Nacional de Derechos Humanos (2014-2018), que consistió en *Promover el enfoque de derechos humanos y*

¹ OHCHR. (2011). *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'*, HR/PUB/11/04, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Consejo de Derechos Humanos. Disponible en línea en:

https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

*género en el sector privado a través de la realización de un Programa Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (PNEDH).*²

El GTEDH se integró con representantes del sector empresarial, empresas productivas del Estado, sector académico, gobierno, expertos/as, organismos internacionales, sindicatos, poder Judicial, poder legislativo, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y organizaciones de la sociedad civil. Las participaciones de algunos actores fueron permanentes y otras intermitentes.

El GTEDH celebró seis sesiones ordinarias entre el 5 de febrero de 2015 y el 18 de agosto de 2016. La ruta crítica para la elaboración del PNEDH fue aprobada en la segunda sesión ordinaria y comprendía lo siguientes procesos:³

- a) Elaboración de diagnóstico o línea base.
- b) Definición de objetivos, contenidos y estrategias del PNEDH.
 - 1) Seminario de elaboración del documento borrador.
 - 2) Diálogo con comunidades afectadas.
- c) Consulta del documento preliminar del PNEDH.
 - 1) Consulta *online* sobre contenidos del PNEDH.

2 SEGOB, *Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos 2014-2018*. Disponible en: http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Programa_Nacional_de_Derechos_Humanos. Consultado el 11/02/2019.

3 SEGOB. (2017). *Presentación General Empresas y Derechos Humanos*, Dirección General de Política Pública y de Derechos Humanos (2017). Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200971/1_Presentacion_General_Empresas_y_DDHH_2017.pdf. Consultado el 23-12-2018.

- 2) Proceso de consulta con dependencias y entidades gubernamentales.
- 3) Foros de socialización y consulta regionales.
- 4) Diseño del mecanismo de implementación evaluación.

d) Presentación del PNEDH.

Dicha ruta no fue llevada a cabo o cumplida a cabalidad, particularmente, en lo relativo al diálogo con comunidades afectadas y consulta con diversos actores, ausentes en el proceso. De la misma forma, no se culminó con un instrumento incluyente que sistematizara todos los comentarios de diversos actores o los temas discutidos a través del diálogo multiactor.

El GTEDH inició el plan de trabajo tomando como base para el Diagnóstico del PNEDH, los resultados de la visita del Grupo de trabajo de Naciones Unidas y los enunciados en la Guía de Derechos Humanos y Empresas en México, elaborada gracias a una colaboración trilateral entre el Gobierno de México, el Gobierno de Suiza y el Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR, por sus siglas en inglés).

La Guía de Derechos Humanos y Empresas en México, contiene información y orientación específica sobre nuestro país, a fin de alentar a las empresas a sumarse como entidades que respeten y promuevan los derechos humanos en conformidad con los PREDH y en correspondencia con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Además de lo anterior, la Guía proporciona una visión general de los temas a los que las empresas y los estados deberían prestar atención especial. Para cada tema se identifican los posibles impactos y se proporcionan herramientas y recomendaciones sobre cómo las empresas y el gobierno podrían asegurar el respeto a los derechos humanos en nuestro país.⁴

El Grupo Focal de Sociedad Civil sobre Empresas y Derechos Humanos en México

El Grupo Focal de Sociedad Civil sobre Empresas y Derechos Humanos se conformó en 2014, con el objetivo de garantizar el respeto, promoción y protección de los derechos humanos por parte del Estado y las corporaciones, tanto nacionales como transnacionales, a través de la adopción de los PREDH y de los más altos estándares de derechos humanos en la materia, entre otros instrumentos.

El Grupo Focal formó parte del GTEDH y está conformado por una coalición de ocho organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito local, regional e internacional y que consideran importante atender el preocupante contexto de graves violaciones a los derechos humanos por parte de empresas nacionales y transnacionales en la región.

Estructura y coordinación

⁴ DIHR, *Guía de Derechos Humanos y Empresas en México*, Instituto Danés de Derechos Humanos, México 2016. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200977/7_Guia_de_Derechos_Humanos_y_Empresas_en_Mexico.pdf

Las organizaciones que forman parte del Grupo Focal son las siguientes: Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH), Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC), Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER), Oxfam México, y Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz), acompañados por la Asociación Interamericana para Defensa del Ambiente (AIDA) y Brigadas Internacionales de Paz (PBI).

El Grupo Focal está coordinado por la organización Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER).

Las organizaciones que conforman esta coalición cuentan con la experiencia y competencias necesarias para abordar el tema. El trabajo que han desarrollado en diferentes campos de acción permite contraponer distintos ángulos y perspectivas, lo cual alimenta y enriquece el proceso de adopción de los PREDH y el diseño e implementación del PNEDH en México.

Procesos generados por el Grupo Focal para el diseño del PNEDH

Las acciones contempladas para ser desarrolladas por el Grupo Focal fueron las siguientes:

1. La creación de un diagnóstico de línea de base nacional.
2. La impartición de talleres de capacitación en la materia de derechos humanos y empresas.

3. La incidencia con el gobierno mexicano y otros actores relevantes.⁵

Además de colaborar y aportar desde el GTEDH, el Grupo Focal desarrolló un extenso trabajo de documentación e investigación, que se vería reflejado en el Diagnóstico Línea Base que, junto con el Programa Nacional de Derechos Humanos 2012-2018, la *Guía de derechos humanos y empresas en México*, elaborado por el DIHR, y el *Diagnóstico de Línea Base sobre la situación en México de las niñas, niños y adolescentes en materia de empresas y derechos humanos*, elaborado por oficina del Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), constituyen los documentos base para el elaboración del Diagnóstico del PNEDH.

En virtud de que su conducción diseño y elaboración es uno de los aportes centrales del Grupo Focal y sus resultados permiten argumentar algunas de las observaciones críticas al proceso, se describe de manera más amplia a continuación.

La elaboración del *Diagnóstico Línea Base*

El *Diagnóstico Línea Base* identificó los criterios normativos en materia de empresas y derechos humanos que existen actualmente en México y que sientan las bases para la protección de los derechos humanos en el contexto de las operaciones de las

⁵ GFEDH. (2016). *Diagnóstico de Línea Base para la Implementación de los Principios Rectores sobre Empresas Y Derechos Humanos de la ONU en México*. Versión electrónica disponible en: <https://www.projectpoder.org/es/2017/01/diagnostico-de-linea-base-para-la-implementacion-de-los-principios-rectores-sobre-empresas-y-derechos-humanos-de-la-onu-en-mexico/>. Consultada el 21-02-2019.

empresas y las industrias en nuestro país, así como las bases de acceso al aparato de justicia y medidas de reparación en el caso de violaciones cometidas. También es un instrumento útil para identificar las brechas en el proceso de implementación de las medidas vigentes.

El *Diagnóstico* hace una recopilación de los instrumentos legales y jurídicos con el objetivo de documentar el marco normativo con el que México cuenta para regular la operación de las empresas y determinar lo que procede jurídicamente en los casos de incumplimiento y violación de derechos. Esta revisión hizo evidente que en los instrumentos jurídicos no se mencionan explícitamente los términos específicos de regulación entre “empresas y derechos humanos,” que se requieren para cumplir con los PREDH.

Uno de los principales hallazgos del *Diagnóstico* parte de reconocer que el Estado Mexicano cuenta ya con un marco jurídico que proporciona las condiciones que permitirían garantizar la no violación de los derechos humanos en el marco de la operación de las empresas y el acceso a los mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño, en el caso de las violaciones ya cometidas. Lo anterior es posible debido a que México se ha adherido a una amplia gama de instrumentos internacionales, regionales y de leyes blandas⁶, que en conjunto con la legislación local, complementan el

⁶ Los instrumentos internacionales pueden dividirse en dos categorías: instrumentos vinculantes, también llamados '*hard law*', y documentos no vinculantes o '*soft law*' (o leyes blandas). Los instrumentos vinculantes compuestos por tratados (que pueden presentarse en forma de convenciones, pactos y acuerdos) suponen, por parte de los estados, un reconocimiento de obligación legal. Los documentos no vinculantes, compuestos en su mayoría por declaraciones y recomendaciones, proporcionan directrices y principios dentro de un marco normativo y tienen obligaciones morales. Tanto los instrumentos

ordenamiento jurídico necesario para cumplir con las obligaciones en la materia.

En dicho documento, también se identifican las brechas existentes para el cumplimiento del marco jurídico establecido.

Finalmente, los resultados que arroja el *Diagnóstico* también señalan que no se pueden omitir, en el diseño de acciones y medidas gubernamentales, los señalamientos de algunos relatores de las Naciones Unidas acerca de la crisis en derechos humanos y las recurrentes violaciones a los mismos por las que atraviesa México, así como el contexto nacional en el que se producen altos niveles de violencia, inseguridad e impunidad y que contrastan con los avances legislativos y las políticas públicas que promueve el gobierno mexicano.

vinculantes como los no vinculantes pueden tener un alcance internacional, regional o nacional. De acuerdo a esta definición, los PREDH entrarían en la categoría de Ley Blanda o instrumento no vinculante. Fuente: UNESCO. *Naturaleza y Estatus de instrumentos legales y programas*. Versión electrónica disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/advancement/networks/larno/legal-instruments/nature-and-status/> Consultado el 11-02-2019.

2. Desarrollo del Programa Nacional de Derechos Humanos (PNEDH)

El Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos en México

El PNEDH constituye el principal esfuerzo por parte de Gobierno de México para cumplir con los compromisos derivados del PREDH. Para el Grupo de Trabajo de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la elaboración de un Plan de Acción Nacional en la materia permite articular las prioridades y acciones gubernamentales para implementar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.⁷

Una vez conformado en México el GTEDH, se aprobó una ruta crítica para su elaboración, tomando como base los siguientes documentos:

- a) Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.
- b) *Guía de Derechos Humanos y Empresas en México.*
- c) *Diagnóstico de Línea Base para la Implementación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU en México.*

⁷ DIHR. (2018). *Planes de Acción Nacionales de Empresas y Derechos Humanos. Un análisis inicial de planes desde el 2013 al 2108*. Disponible en línea en: <https://mk0globalnapshvllfq4.kinstacdn.com/wp-content/uploads/2018/12/pan-analisis.pdf>

d) *Diagnóstico de Línea Base sobre la situación en México de las niñas, niños y adolescentes en materia de empresas y derechos humanos* elaborado por la oficina de UNICEF.⁸

Proceso de elaboración y ruta de trabajo

La ruta de trabajo para la elaboración del PNEDH fue aprobada en la segunda sesión ordinaria del GTEDH, celebrada el 18 de febrero de 2016. Cabe mencionar que los documentos que permiten sistematizar esta etapa del trabajo constan en las minutas de las sesiones realizadas y elaboradas por la propia Secretaría de Gobernación. Es importante decir que por sí solos no son suficientes para aportar una visión general del proceso, por lo que para efectos de este informe se hace referencia a esa información, en la medida en que documenta algunas de las acciones, aunque no contiene una evaluación crítica del proceso en conjunto.

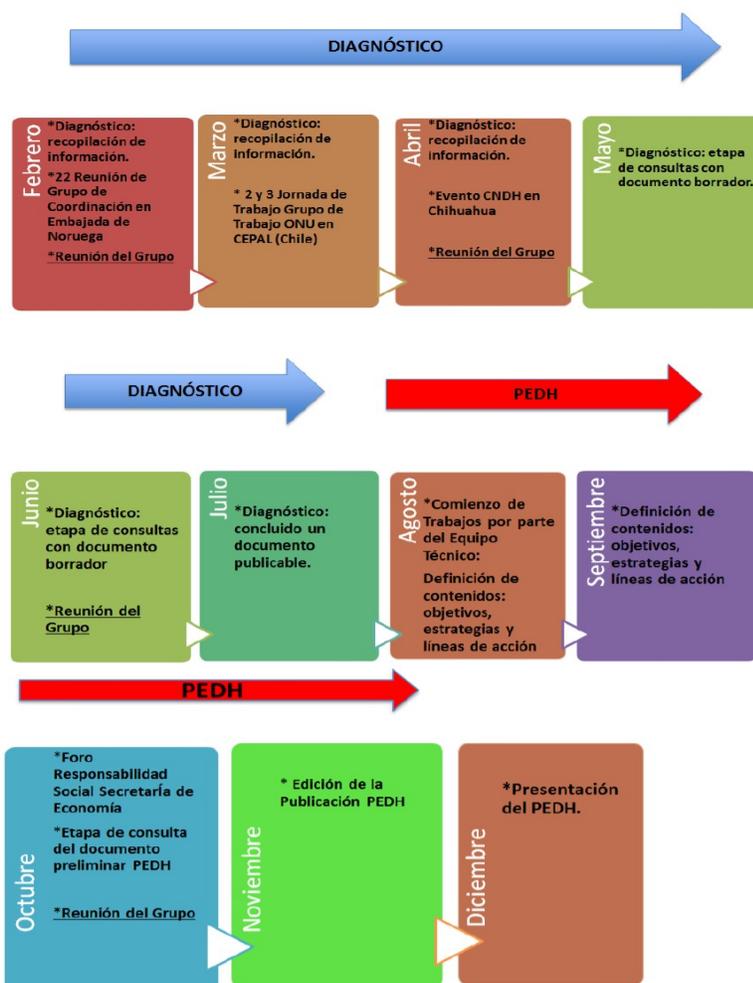
El proceso contemplaba actividades para un año, desde la conformación del Grupo de Trabajo hasta la presentación del PNEDH, como consta en el Anexo 2 de la minuta correspondiente, publicada por la Secretaría de Gobernación en el sitio web dedicado al seguimiento de estos trabajos.⁹

8 SEGOB. (2017). *Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos. Borrador*, Subsecretaría de Derechos Humanos, Dirección General de Política Pública y Derechos Humanos. Disponible en línea en: <https://www.gob.mx/participa/consultas/consulta-empresas-y-dh>. Consultado el 23-12-2018.

9 SEGOB. (2016). *Relatoría. Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos*, Subsecretaría de Derechos Humanos, Dirección General de Política Pública y Derechos humanos. Documento de trabajo disponible en línea en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200972/3_Minuta_Segunda_Se

ANEXO 2

RUTA DE TRABAJO 2016



Como ejemplo de que los documentos publicados y disponibles no reflejan las dificultades para transparentar el proceso, el Grupo Focal emitió un comunicado el 16 de marzo de 2017, evidenciando la ausencia de una hoja de ruta adecuada para la elaboración del PNEHD. También señaló que, a la fecha de emisión del mismo, no había un documento borrador, ni una metodología clara para su

[sio_n GT Empresas y Derechos Humanos.pdf](#). Consultado el 23-12-2018.

discusión y consulta con grupos de actores clave.¹⁰ La Secretaría de Gobernación, como respuesta, replanteó las fechas, previendo la presentación del PNEHD para el primer semestre de 2017,¹¹ conforme a lo publicado en el sitio web que habilitó con este fin.



Una vez elaborado el primer borrador –a partir de los documentos mencionados, que sirvieron como base para el diagnóstico– inició el proceso de consulta que incluyó mesas de trabajo y foros de socialización regionales. Se identificó que no había una metodología clara para que las múltiples partes interesadas participaran de manera informada en consultas

10 Grupo Focal. (2017). *Comunicado: Alerta sociedad sobre omisiones en la creación del Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos*. Disponible en línea en <https://www.projectpoder.org/es/2017/03/alerta-sociedad-civil-sobre-omisiones-en-la-creacion-del-programa-nacional-de-empresas-y-derechos-humanos-en-mexico-2/>

11 SEGOB. (2017). *Cronograma inicial de acciones del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos*. Imagen disponible en: <https://www.gob.mx/segob/articulos/abordar-los-derechos-humanos-en-todos-los-espacios-y-entornos-grupo-de-trabajo-sobre-empresas-y-ddhh>. Consultado el 28-12-2018

reales y efectivas, así como el establecimiento para integrar los resultados de las mismas en el proceso y contenido del borrador. El proceso también se caracterizó por ser poco transparente, ya que la información derivada de estas mesas de trabajo y otros eventos no se encontraba disponible en los sitios oficiales, por lo que fue necesario para el Grupo Focal obtenerla a través de una solicitud de información.¹² La información que se detalla en la respuesta a dicha solicitud es la siguiente:

Mesas de trabajo y foros de socialización y consulta:

- a) Seminario para la elaboración del Proyecto del Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos, Ciudad de México, 2 y 3 de febrero de 2017.
- b) Foro de socialización y consulta del Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos, Región Norte; Monterrey, Nuevo León, 28 de marzo de 2017.
- c) Foro de socialización y consulta del Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos, Región Sur; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 2 de junio de 2017.
- d) Foro de socialización y consulta del Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos, Región Centro; Querétaro, Querétaro, 23 de junio 2017.

Aunado a ello, hubo otros eventos convocados por la Secretaría de Gobernación y otras instancias donde se presentó el borrador y se

¹² SEGOB. (2018). *Solicitud de Información: folio 0000400149218, oficio DGPPDH/913/575/2018*. Dirección General de Política Públicas y Derechos Humanos.

impartieron talleres a diferentes actores clave en la elaboración del PNEDH y que también se citan a continuación.

- a) Presentación del borrador del PNEDH a las comunidades originarias de la zona, en el evento de apertura de la Oficina de Derechos de los Pueblos Indígenas y Derechos Humanos, Tehuacán Puebla, 8 de junio de 2017.
- b) Seminario taller del Programa Nacional de Derechos Humanos Laborales y Libertad Sindical para Trabajadores, Durango, Durango, 2 y 3 de marzo de 2017.
- c) Reunión con pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, con apoyo de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas Originarios de México., 6 de marzo de 2017.
- d) Reunión con pueblos y barrios originarios del estado de Sonora, con apoyo de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas Originarios de México, Ciudad Obregón, Sonora, 20 de abril de 2017.
- e) Seminario taller del Programa Nacional de Derechos Humanos Laborales y Libertad Sindical para Trabajadores, Ixtapa, Zihuatanejo, Guerrero, 9 y 10 de marzo de 2017.
- f) Seminario taller del Programa Nacional de Derechos Humanos Laborales y Libertad Sindical para Trabajadores, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 24 de marzo de 2017.

Los resultados de las reuniones con pueblos y barrios originarios aquí enunciados y las listas de asistencia a las mismas se desconocen, pues no hay una memoria sobre ellas. Tampoco se

tiene claro cuál fue el proceso acordado sobre cómo se abordó el tema con estas colectividades que desconocían el marco global sobre empresas y derechos humanos, y a quienes solamente les fue presentado un documento en borrador para la discusión.

El 23 de mayo de 2017 se abrió una consulta en línea para recoger las opiniones y aportaciones de diferentes actores. El sitio web habilitado para ello incluía el documento borrador que se estaba discutiendo en los foros de socialización regionales y los otros eventos de presentación enunciados. El sitio no publicó el documento final, ni la sistematización de los resultados de este ejercicio, que concluyó el 19 de junio de 2017.¹³

13 SEGOB. (2017). *Consulta Borrador. Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos*. Disponible en: <https://www.gob.mx/participa/consultas/consulta-empresas-y-dh>. Consultado el 10-01-2019.

3. Pausa al proceso

Las omisiones y observaciones al proceso de elaboración del PNEDH

El Grupo Focal expresó su preocupación por las omisiones identificadas, por lo que tomó distancia del documento y proceso generado y expresó su preocupación por la ausencia de los aportes de la sociedad civil en el borrador, hasta entonces generado.

Las observaciones del Grupo Focal acerca del borrador final que les fue remitido fueron las siguientes:

En el borrador final, recibido en días recientes, siguen sin atenderse las principales peticiones de sociedad civil, y preocupa que el borrador actual no abarca los mínimos necesarios para contar con un programa que mejore la situación del país en materia de empresas y derechos humanos. Las prioridades de sociedad civil que el gobierno mexicano no está atendiendo son:

- El documento no contempla un apartado ni acciones efectivas sobre el acceso al remedio y a la justicia, pese a que Naciones Unidas establece claramente que éste es un punto fundamental en un Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos basado en los Principios Rectores. Específicamente, en materia de acceso a la justicia, se ignoró la recomendación de implementar la reforma a la Ley de Amparo de 2013, la cual permite señalar a las empresas como autoridad responsable cuando cometan violaciones a los derechos humanos.
- La debida diligencia de las empresas para identificar, evitar, mitigar y (en su caso) remediar los daños no figura de manera contundente en el borrador. Tampoco se incorpora el reconocimiento expreso de la obligación de las empresas a respetar derechos humanos, ni la publicación de las evaluaciones de impacto ambiental y social (que por ley no son públicas), ni se consideran procesos de debida diligencia en toda la cadena de valor. La transparencia se maneja de forma discrecional y dejando importantes vacíos.

- En el contexto de grave crisis de derechos humanos que vive el país, el Programa no contempla mecanismos sólidos de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas, ni reconoce la figura de los informantes (*whistleblowers*) como recomienda la sociedad civil. Tampoco se insta a las empresas a manifestarse pública y contundentemente en contra de los ataques e intimidación a estos actores, como recomendó el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.
- La consulta previa, libre e informada, para obtener o negar el consentimiento, no se reconoce como derecho y su aplicación se restringe a los pueblos y comunidades indígenas, lo que excluye a comunidades campesinas y otras equiparables con problemáticas similares. Además, este derecho no se vincula con la responsabilidad de la debida diligencia de las empresas como recomienda Naciones Unidas.
- La responsabilidad del Estado de garantizar los derechos humanos cuando funge como actor no está explicitada. Faltan lineamientos fuertes para las empresas de participación o control estatal, y para los procedimientos de compras públicas, que den el ejemplo al sector privado, tal y como establecen los Principios Rectores.¹⁴

El proceso fue suspendido en esta etapa, aunque no existe una posición oficial por parte de la SEGOB acerca de las causas que llevaron a no continuar los trabajos. Por su parte, el Grupo Focal dirigió un comunicado al titular de la Dirección de Políticas Públicas y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y a medios de comunicación, donde explica las razones por las que las organizaciones que lo conforman han decidido desmarcarse del documento final –el cual no fue publicado de manera oficial- y en general, del proceso.

Las razones que se detallan en el comunicado son las siguientes:

- El documento no considera el acceso a la justicia ni al remedio para las comunidades afectadas por la actividad empresarial, a pesar de que el Pilar 3 está claramente establecido como fundamental en cualquier Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos basado en los Principios Rectores. Específicamente, en materia de

14 GFEDH. (2017). *Comunicado: Nuevo Programa de Empresas y Derechos Humanos no cumple con estándares internacionales*, Grupo Focal Empresas y Derechos Humanos.

acceso a la justicia, no se retoma la recomendación de que se implemente la reforma a la Ley de Amparo de 2013 mediante la cual se puede señalar a las empresas como autoridad responsable cuando cometan violaciones a los derechos humanos.

- La debida diligencia de las empresas para identificar, evitar, mitigar y en su caso remediar daño no figura de manera contundente en el borrador; no se incorpora la publicación de las evaluaciones de impacto ambiental y social (que por ley no son públicas), ni se consideran procesos de debida diligencia en toda la cadena de valor, incluyendo beneficiarios reales. No se establecen acciones para asegurar la transparencia en el sector privado.
- En el contexto de grave crisis de derechos humanos que vive el país, el programa no contempla mecanismos sólidos de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y tampoco reconoce la figura de los informantes (whistleblowers). No se insta a las empresas a manifestarse pública y contundentemente en contra de los ataques e intimidación a estos actores tal y como recomendó el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos. El derecho a la seguridad de estos actores es fundamental para que las empresas respeten los derechos humanos en nuestro país.
- La consulta previa, libre e informada no se reconoce como derecho, ni su resultado como vinculante. Su aplicación se restringe a los pueblos y comunidades indígenas excluyendo a comunidades campesinas y equiparables con problemáticas similares. Además, este derecho no se vincula con la responsabilidad de la debida diligencia de las empresas tal y como recomienda Naciones Unidas.
- La responsabilidad de garantizar los derechos humanos por parte del Estado cuando funge como actor económico no está explicitada. No hay lineamientos fuertes para las empresas de participación o control estatal, ni en los procedimientos de compras públicas, que den el ejemplo para el sector privado, tal y como establecen los Principios Rectores.¹⁵

15 GFEDH. (2017). *Carta dirigida al Dr. Ricardo Sepúlveda, Director de Políticas Públicas de Derechos Humano*. Documento.

4. Actividades realizadas y falta de transparencia

El 10 de enero de 2018 hubo cambio de titular en la Secretaría de Gobernación con el nombramiento del Dr. Alfonso Navarrete Prida. También hubo relevo en la Subsecretaría de Derechos Humanos, donde fue nombrado como titular al Mtro. Rafael Adrián Avante Juárez y la Lic. Pilar Torre como directora de Política Pública y Derechos Humanos.

El Grupo Focal solicitó mediante carta fechada el 27 de febrero de 2018, una reunión con el nuevo subsecretario en funciones, con el objeto de presentar los puntos de preocupación expresados a los titulares salientes y de reafirmar el compromiso de continuar con el seguimiento y acompañamiento al proceso.¹⁶

La reunión se celebró el 14 de junio de 2018, con la participación de las organizaciones CIEDH, OXFAM, PBI, PODER, ProDESC, el Mtro. Avante Juárez y la Lic. Pilar Torre por parte de la SEGOB.

En dicha reunión, el Grupo Focal entregó los documento que sirvieron como antecedente para el borrador y se explicaron las razones que llevaron a la coalición a separarse del proceso de elaboración del PNEDH. El Subsecretario en funciones se comprometió a revisar los puntos expuestos, ofreció trabajar para construir condiciones que permitieran retomar el proceso y anunció

16 GFEDH. (2018). *Carta dirigida al Rafael Adrián Avante Juárez, Subsecretario de Derechos Humanos*. Documento.

la posible firma de convenios específicos con el sector empresarial. Finalmente, se acordó una segunda reunión que no se realizó.

Posteriormente, con oficio fechado el 27 de noviembre de 2018, se envió a los asistentes a la mencionada reunión el documento orientador denominado *Objetivos, estrategias y Acciones Coordinadas en materia de Derechos Humanos y Empresas* suscrito por la SEGOB y el Consejo Coordinador Empresarial. En el mismo escrito se informó, además, que el 15 de octubre de 2018 se instaló un Comité Mixto de Implementación del mencionado documento ordenador.¹⁷

Antes de ese oficio solamente se contaba con los datos de la solicitud de información antes citada, cuya respuesta tiene fecha de septiembre de ese mismo año. Por lo tanto, la mencionada instalación del Comité no se había llevado a cabo, ni se tenía conocimiento de ella.

De acuerdo a la información proporcionada, el Comité Mixto habría sesionado en dos ocasiones y se conformó de la siguiente manera:

Miembros permanentes por la Secretaría de Gobernación:

- Titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Titular de la Coordinación de asesores de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Titular de la Dirección General de Política Pública y Derechos Humanos.

17 SEGOB. (2018). *Oficio SDH/900/1026/2018*. Subsecretaría de Derechos Humanos. Documento.

- Titular de Subdirección de Colaboración con Organismos Autónomos y Poderes Federales.

Miembros permanentes del sector privado:

- Presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE).
- Representante de la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN).
- Representante de la Confederación de Cámara Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO-SERVYTUR).
- Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX).
- Representantes de la Cámara Internacional de Comercio.

No hay datos disponibles de reuniones posteriores, ni del seguimiento de acuerdos de las mismas, que hayan sido puestos a disposición para su acceso público. Por otra parte, el documento de *Objetivos, Estrategias y Acciones Coordinadas en materia de Derechos Humanos y Empresas* retoma objetivos y estrategias del borrador del PNEDH, sin tomar en cuenta las observaciones que, en su momento, emitió el Grupo Focal para avanzar en la elaboración del PNEDH, ni tampoco las que provienen de otras mesas de trabajo o socializaciones con personas, grupos o comunidades afectadas por la actividad empresarial.

Tanto la instalación del Grupo Mixto de Implementación como el documento generado y compartido se realizaron sin el conocimiento del GTEDH y del Grupo Focal y, por esa razón, es importante resaltar nuevamente la falta de transparencia en los procesos y la ausencia de mecanismos de consulta y pluralidad en la estrategia, por lo que lejos de hacer avanzar la agenda trazada con anterioridad, constituyen graves retrocesos en materia de consulta y participación ciudadana.

Finalmente, el 26 y el 28 de noviembre de 2018 se celebró en Ginebra, Suiza, el Foro de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, como se hace anualmente. El tema central fue "El respeto empresarial de los derechos humanos, construyendo a partir de lo que funciona". Este evento, considerado el más importante del mundo en este ámbito, ofrece un espacio para el diálogo entre los gobiernos, las empresas, la sociedad civil, los grupos afectados y las organizaciones internacionales sobre las tendencias, retos y buenas prácticas en la prevención y el tratamiento de los impactos sobre los derechos humanos relacionados con las empresas¹⁸.

Sin embargo, en esta ocasión, el Gobierno Mexicano no presentó ningún avance, como lo había hecho en los años anteriores. Ello confirma la necesidad de reactivar el proceso y de revisar y actualizar los documentos generados por distintos actores.

18 OHCHR. *Foro de las Naciones Unidas Sobre Empresas y Derechos Humanos, Ginebra 26-28 de Noviembre 2018*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/2018ForumBHR.aspx>. Consultado el 15-01-2019.

Por su parte, el Grupo Focal ha seguido trabajando en el tema y actualizando el *Diagnóstico de Línea Base* para la implementación de los PREDH en México, en el entendido de que su cumplimiento abarca muchas otras acciones además del diseño e implementación del PNEDH. Este documento, que complementaría al anterior de edición 2016, es un aporte más para que los distintos actores involucrados en el proceso puedan acceder a esta información compilada, como una de las acciones con las que el Grupo Focal seguirá contribuyendo para avanzar la agenda de empresas y derechos humanos en México.

De acuerdo a la respuesta del 28 de agosto de 2018 ante la Solicitud de Acceso a la Información con folio 0000400149218 ante la pregunta sobre cuáles fueron los planes y actividades realizadas y por realizarse en el tema de derechos humanos y empresas del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, incluyendo las acciones para un Programa Nacional de Derechos Humanos y Empresas, así como de la solicitud para entregar documentos sobre la ruta de trabajo y planeación 2018 la respuesta obtenida fue: "...le informo que el Gobierno de la República se encuentra en proceso de integración de un documento en el cuál se pretende evaluar los objetivos, estrategias y líneas de acción para una toma de decisión, una vez que se encuentre en proceso de integración más avanzado se tendrá el resultado de las experiencias y estándares internacionales que, en su caso podrían ser adoptadas." Dicho documento no lo llegamos a conocer.

5. Recomendaciones

Las recomendaciones aquí expresadas están principalmente dirigidas a los nuevos titulares de las dependencias, en quienes recae la responsabilidad del diseño, consulta e implementación de una política pública en la materia: La actual Secretaria de Gobernación, Olga Cordero Sánchez; el Lic. Alejandro Encinas, Subsecretario de Derechos Humanos, y la Lic. Estefanía Hernández, Directora General de Políticas Públicas y Derechos Humanos. Otras instancias que son corresponsables del proceso –en virtud de que fueron coconvocantes en el anterior proceso de conformación del GTEDH- son la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo, cuyas titulares son la Dra. Graciela Márquez Colín y la Lic. Luisa María Alcalde, respectivamente. También es importante incorporar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuyo titular es el Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, y que también formó parte de la convocatoria de inicio del GTEDH.

En virtud de que hasta el momento no se ha establecido con claridad una ruta de trabajo que permita reanudar el proceso e incorporar, de manera explícita, los aportes del Grupo Focal y otros sectores a la elaboración del PNEDH, como el propio sector empresarial, las sociedad civil, comunidades, organismos nacionales e internacionales en derechos humanos e instancias gubernamentales, es preciso atender una serie de recomendaciones puntuales para el año 2019 que a continuación se enuncian.

Las recomendaciones se aglutinan alrededor de tres diferentes tipos de acciones que son indispensables para reanudar el proceso de formulación del PNEDH y avanzar en su implementación.

Las primeras se refieren a la generación de un documento que, a diferencia del borrador presentado en 2017, retome las recomendaciones de aspectos no atendidos y derivados de mesas de trabajo, consulta y otros documentos previos.

Las segundas constituyen las acciones necesarias para reanudar las sesiones del GTEDH y el seguimiento a los acuerdos que de ellas derive.

Las terceras están relacionadas con la situación del contexto actual, en donde la Administración Pública Federal se encuentra en proceso de elaborar nuevos planes generales tanto de desarrollo, como nacionales y de derechos humanos, para el periodo 2018-2022.

I. Reformulación del borrador del PNEDH

El documento que se presentó como borrador del PNEDH carecía de contenidos que fueron señalados en su momento y que es importante retomar. Estos son:

- El borrador del PNEDH que se puso a consulta no tenía desarrolladas las implementaciones y brechas identificadas en el Diagnóstico de Línea Base, a pesar de que en la sección denominada “Antecedentes” se mencionan como insumos

para el diagnóstico de la situación del país a la *Guía de Derechos Humanos y Empresas en México; Diagnóstico de Línea Base para la Implementación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU en México*, y *Diagnóstico de línea base sobre la situación en México de las niñas, niños y adolescentes en materia de empresas y derechos humanos*, elaborado por el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF)¹⁹. Estos documentos también deberían ser revisados para contar un Diagnóstico actualizado.

- El borrador en cuestión contenía otras omisiones de contenido que fueron señaladas por el Grupo Focal y que deben ser atendidas en la elaboración de un nuevo documento:
 - Incluir un apartado específico con acciones efectivas sobre el acceso al remedio y a la justicia.
 - Incorporar el reconocimiento expreso de la obligación de las empresas a respetar derechos humanos, y a publicar las evaluaciones de impacto ambiental y social.
 - Incluir mecanismos sólidos de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas, reconociendo la figura de los informantes (*whistleblowers*) como recomendó en su momento la sociedad civil.

19 SEGOB, Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos. Borrador, Subsecretaría de Derechos Humanos, Dirección General de Política Pública y Derechos Humanos, México, 2017. Disponible en línea en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225507/3.Borrador_PNEDH.pdf.

Consultado el 23-12-2018

- Instar a las empresas a manifestarse pública y contundentemente en contra de los ataques e intimidación a defensores/as de derechos humanos y periodistas.
- Reconocer como derecho la consulta previa, libre e informada, para obtener o negar el consentimiento, sin restricciones en su aplicación a los pueblos y comunidades indígenas, e incluyendo a comunidades campesinas y otras equiparables con problemáticas similares. Como derecho, debe vincularse con la responsabilidad de la debida diligencia de las empresas, como recomienda Naciones Unidas.
- Hacer explícita la obligación del Estado de garantizar los derechos humanos.
- Hacer explícita, de manera contundente, la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.
- Reconocer como uno de los componentes de esa responsabilidad el llevar a cabo procesos de debida diligencia de las empresas para identificar, evitar, mitigar y (en su caso) remediar los daños.
- Incluir lineamientos fuertes de participación o control estatal para las empresas y para los procedimientos de compras públicas, que den el ejemplo al sector privado, tal y como lo establecen los Principios Rectores.

- Establecer mecanismos de consulta participativos, plurales y multiactor, en donde se garantice la participación de las personas afectadas, la academia y organizaciones especializadas.
- Rediseñar los mecanismos de consulta, de sistematización y de integración de las observaciones generadas para el diseño del PNEDH.
- Asegurar la participación de la sociedad civil como parte del órgano colegiado para el diseño, revisión y consulta del PNEDH.
- Reformular la metodología para el diseño del PNEDH, conforme a las observaciones vertidas por el Grupo Focal y todos los actores relevantes, incluyendo a las personas y grupos afectados por la actividad empresarial, comunidades indígenas, equiparables y no indígenas, así como a las dependencias públicas que deben coordinarse con la Secretaría de Gobernación para la implementación del PNEDH.

II. Convocatoria para reanudar las actividades del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos (GTEDH)

El GTEDH se instala por convocatoria de la Secretaría de Gobernación, en conjunto con la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Economía. Corresponde a estas instancias, bajo la coordinación y principal responsabilidad de la SEGOB, convocar a la reanudación de las actividades del Grupo de Trabajo con miras a

continuar los trabajos de elaboración del PNEDH. Para ello se emiten las siguientes recomendaciones:

- Exhortar a las personas titulares actuales de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Dirección General de Políticas Públicas y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, a convocar a las instancias correspondientes y nombrar enlaces permanentes para participar en las sesiones.
- Aprobar una nueva ruta de trabajo para la redefinición del PNEDH.
- Evaluar avances y buenas prácticas del proceso anterior para la redefinición de la nueva ruta de trabajo.
- Elaborar las minutas de las reuniones, hacerlas públicas.
- Dar seguimiento puntual al cumplimiento de acuerdos.

III. Incorporación del GTEDH a la elaboración del Plan General de Desarrollo y del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2024

La nueva Administración Pública Federal deberá iniciar el proceso de construcción de su Plan General de Desarrollo y la reedición del Plan Nacional de Derechos Humanos para el periodo 2018-2024. El rediseño del PNEDH o el diseño de un Plan Nacional – que es el que guía las acciones del Estado en la materia – deberá de contemplarse dentro del Plan General de Desarrollo y del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2024 como parte de los instrumentos programáticos que, en conjunto, conforman un marco específico para garantizar derechos. Para eso será necesario:

- Asegurar la participación del GTEDH y representantes de todas las partes interesadas en las consultas para la elaboración del Plan General de Desarrollo y el Programa Nacional de Derechos Humanos.
- Asignar el presupuesto correspondiente para su desarrollo e implementación.
- Generar una ruta de trabajo con todas las partes interesadas, tanto para el desarrollo de este instrumento de política pública, como para la estrategia de monitoreo y evaluación.
- Incidir, para hacer explícita dentro del Plan General de Desarrollo 2018-2024, en la obligación de cumplir y hacer cumplir los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.
- Generar los mecanismos que permitan el monitoreo y evaluación de los procesos de implementación.

Las organizaciones del Grupo Focal que suscriben este documento son: Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH), Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC), Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER), Oxfam México, y Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz), acompañadas por la Asociación Interamericana para Defensa del Ambiente (AIDA) y Brigadas Internacionales de Paz (PBI).

Fuentes consultadas

DIHR, *Planes de Acción Nacionales de Empresas y Derechos Humanos. Un análisis inicial de planes desde el 2013 al 2108*, Instituto Danés de Derechos Humanos, Copenhague, 2018. Disponible en línea en: <https://mk0globalnapshvllfq4.kinstacdn.com/wp-content/uploads/2018/12/pan-analisis.pdf>

DIHR, *Guía de Derechos Humanos y Empresas en México*, Instituto Danés de Derechos Humanos, México, 2016. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200977/7. Guia de Derechos Humanos y Empresas en Me xico.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200977/7_Guia_de_Derechos_Humanos_y_Empresas_en_Mexico.pdf)

GFEDH, *Diagnóstico de Línea Base para la Implementación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU en México*, Grupo Focal sobre Empresas y Derechos Humanos de Sociedad Civil en México, con el Apoyo de la Mesa Redonda Internacional para la Rendición de Cuentas Empresarial (ICAR), acompañado por Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), Brigadas Internacionales de la Paz (PBI), y Asesoría para la Paz (SERAPAZ), México, 2016. Versión electrónica disponible en: <https://www.projectpoder.org/es/2017/01/diagnostico-de-linea-base-para-la-implementacion-de-los-principios-rectores-sobre-empresas-y-derechos-humanos-de-la-onu-en-mexico/>. Consultado el 21-02-2019.

GFEDH, *Grupo Focal sobre Empresas y Derechos. Nota Conceptual*, Grupo Focal sobre Empresas Y Derechos Humanos, México, 2016, disponible en línea en: <https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/Presentaci%C3%B3n%20Grupo%20Focal%20-%20Nota%20conceptual%202016.pdf>. Consultado el 23-12-2018

OHCHR, *Foro de las Naciones Unidas Sobre Empresas y Derechos Humanos, Ginebra 26-28 de Noviembre 2018, Nota Conceptual*, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas orara los Derechos

Humanos (2018), disponible en:
<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Forum/Pages/2018ForumBHR.aspx>

OHCHR, *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'*, HR/PUB/11/04, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Consejo de Derechos Humanos (2011). Disponible en:
https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

SEGOB, *Cronograma inicial de acciones del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos*, Secretaría de Gobernación, publicado el 17 de marzo de 2017, México. Imagen disponible en: <https://www.gob.mx/segob/articulos/abordar-los-derechos-humanos-en-todos-los-espacios-y-entornos-grupo-de-trabajo-sobre-empresas-y-ddhh>. Consultado el 28-12-2018.

SEGOB, *Presentación General Empresas y Derechos Humanos*, Secretaría de Gobernación, Dirección General de Política Pública y de Derechos Humanos (2017). Versión electrónica disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200971/1_Presentacion_General_Empresas_y_DDHH_2017.pdf. Consultado el 23-12-2018.

SEGOB, *Programa Nacional de Derechos Humanos (2014-2018)* Secretaría de Gobernación, México. Sitio web: http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Programa_Nacional_de_Derechos_Humanos. Consultado el 11-12-2018.

UNESCO, *Naturaleza y Estatus de instrumentos legales y programas*, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Versión electrónica disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/adva>

[ncement/networks/larno/legal-instruments/nature-and-status/](#)

Consultado el 11-02-2019.

Documentos

GFEDH, *Carta dirigida al Dr. Ricardo Sepúlveda, Director de Políticas Públicas de Derechos Humanos*, Grupo Focal de las Sociedad Civil sobre Empresas y Derechos Humanos, Ciudad de México, 27 de junio de 2017.

GFEDH, *Comunicado: Alerta sociedad civil sobre omisiones en la creación del Programa Nacional de Empresas y Derechos Humanos*, Grupo Focal de Empresas y Derechos Humanos, Ciudad de México, 16 de Marzo de 2017. Disponible en línea en: <https://www.projectpoder.org/es/2017/03/alerta-sociedad-civil-sobre-omisiones-en-la-creacion-del-programa-nacional-de-empresas-y-derechos-humanos-en-mexico-2/>

GFEDH, *Comunicado: Nuevo Programa de Empresas y Derechos Humanos no cumple con estándares internacionales*, Grupo Focal Empresas y Derechos Humanos, CDMX. 27 de julio de 2017. Disponible en línea en: <https://www.projectpoder.org/es/2017/07/new-national-program-of-companies-and-human-rights-does-not-cover-international-standards-ngos/> Consultado el 10-12-2018.

SEGOB, oficio SDH/900/1026/2018, Subsecretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Gobernación, CDMX, México, 27 de Noviembre de 2018.

SEGOB, *Relatoría. Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos*, Subsecretaría de Derechos Humanos, Dirección General de política Pública y Derechos humanos, México, Febrero de 2016. Documento de trabajo. Disponible en línea en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200972/3. Minuta Segunda Sesión GT Empresas y Derechos Humanos.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200972/3_Minuta_Segunda_Sesion_GT_Empresas_y_Derechos_Humanos.pdf). Consultado el 28-12-2018

Solicitud de Información folio 0000400149218, oficio DGPPDH/913/575/2018, Secretaría de Gobernación, Dirección General de Política Públicas y Derechos Humanos. 28 de septiembre de 2018.